



Ubicación 11680 – 7
Condenado IVAN DARIO SANCHEZ GIL
C.C # 80728287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 29 de marzo de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 30 de marzo de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 11680
Condenado IVAN DARIO SANCHEZ GIL
C.C # 80728287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 31 de Marzo de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 3 de Abril de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

RADICACIÓN: 11001-61-01-630-2016-80032-00
UBICACIÓN: 11680
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, SIMULACION DE INVESTIDURA O CARGO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
SENTENCIADO: IVAN DARIO SANCHEZ GIL
PRISION DOMICILIARIA REVOCADA
ORDEN DE CAPTURA VIGENTE
(CARCEL NACIONAL LA MODELO)
LEY 906 DE 2004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fejo
Venc
3/04/23

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la viabilidad de redimir pena a IVAN DARIO SANCHEZ GIL conforme a la documentación remitida por el Establecimiento Carcelario –La Modelo.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Inicialmente debe señalarse que la documentación que se remite corresponde a los meses de abril y mayo de 2020, fecha en la cual el penado se encontraba privado de la libertad por este asunto.

Conforme a lo anterior, se tiene que se allega a las diligencias de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97 el siguiente certificado:

Certificado	Período	H/ Trabajo
18499085	Abril-mayo/2020	144
	TOTAL	144

Se NIEGA al condenado IVAN DARIO SANCHEZ GIL, el reconocimiento de redención de pena por las 114 horas de trabajo correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, por cuanto no fue remitido certificado de conducta para la totalidad de dicho periodo.

OTRAS DETERMINACIONES

Solicítese a la Cárcel Nacional Modelo remita a este despacho certificación de calificación de conducta del condenado IVAN DARIO SANCHEZ GIL correspondiente a la totalidad de los meses de abril y mayo de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR en favor de IVAN DARIO SANCHEZ GIL, el reconocimiento de redención de pena por las 114 horas de trabajo correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO.- DESE cumplimiento a los dispuesto en el acápite de “otras determinaciones”.

TERCERO.- Enviar copia de esta decisión a la Oficina Jurídica del Establecimiento Carcelario “La Modelo” para que haga parte de la hoja de vida del interno.

CUARTO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA JANEL AMEZQUITA VARON
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos
de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Notifíquese por Estado Mo.
21 MAR 2023
00 - 002
La anterior providencia
SECRETARIA 2

REMITO Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 CONDENADO Y DEFENSA

03 relativos pujanosa
03
0

postmaster@outlook.com

Para:

• postmaster@outlook.com
Aug 09 03 2023 11:44

REMITO Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 CONDENADO Y DEFENSA
El envío de Outlook
11

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Michel Andrade

Asunto: REMITO Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 CONDENADO Y DEFENSA

03 Responder
03 Reenviar

Microsoft Outlook

Para:

• LIDYJOHANAS@GMAIL.COM
Aug 09 03 2023 11:43

REMITO Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 CONDENADO Y DEFENSA
El envío de Outlook
3

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

LIDYJOHANAS@GMAIL.COM (LIDYJOHANAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITO Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 CONDENADO Y DEFENSA

Julio Amando Ortega Daza

Para:

• LIDYJOHANAS@GMAIL.COM
• Michel Andrade

Aug 09 03 2023 11:43

NI 11680 - NIEGA REDENCION TRABAJO.pdf

señor

IVAN DARIO SANCHEZ GIL (CONDENADO)
LIDYJOHANAS@GMAIL.COM

DOCTOR

JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ (APODERADO)
abogada-michelandrada@hotmail.com

Cordial saludo

En cumplimiento de Auto del 07 de marzo de 2023 NI 11680 por medio del cual NIEGA REDENCION DE PENA POR TRABAJO al sentenciado IVAN DARIO SANCHEZ GIL, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO ADJUNTO.

Atentamente,

AUXILIAR JUDICIAL GRADO IV
Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No. 9 A -24 Edificio Kalsser piso 1
***ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS, FAVOR ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ***

SEÑORES

JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

REF: 110016101630201680032

CONDENADO: IVAN DARIO SANCHEZ GIL

**SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION DEL
AUTO DEL 7 DE MARZO 2023.**

RESPETADO DOCTOR (A)

IVAN DARIO SANCHEZ GIL, por medio del presente escrito acudo a su honorable estrado judicial con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION** del auto de fecha 7 de febrero del año 2023, del cual fui notificado mediante correo electrónico el cual suministre una vez me llamaron a mi abonado número telefónico el pasado 9 de marzo del año en curso

FUNDAMENTO JURIDICO

El recurso de reposición es un recurso ordinario, por oposición a los recursos extraordinarios que se verán más adelante. Este se interpone ante el mismo funcionario que tomó la decisión que se quiere recurrir.

El recurso de reposición se encuentra en el [art. 176 del Código de Procedimiento Penal \(Ley 906 de 2004\)](#):

"Recursos ordinarios. Son recursos ordinarios la reposición y la apelación. Salvo la sentencia la reposición procede para todas las decisiones y se sustenta y resuelve de manera oral e inmediata en la respectiva audiencia.

En sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Edgar Lombana Trujillo del 25 de Febrero de 2004, explica que

"en materia procesal los recursos tienen por finalidad permitirles a las partes la controversia sobre las decisiones que les generan perjuicio, por contener errores fácticos o jurídicos. De ahí que, como elemento que es del derecho a la defensa, supone el cumplimiento de unos básicos requisitos, como que se ejerza dentro de los límites temporales indicados en la Ley y se expongan las razones de hecho o de derecho por las cuales el sujeto inconforme considera necesario que el mismo funcionario que la profirió o el superior jerárquico, según el caso, vuelvan sobre sus fundamentos y los confronte con los que pone de presente el recurrente, a fin de constatar el acierto de la determinación adoptada.."

En cuanto a la apelación, como el mismo art. 176 anteriormente señala, es un recurso de carácter ordinario, pero con unas características distintas al de reposición.

Ha dicho la Corte Constitucional en [Sentencia C-371 de 2011](#) que

"El recurso de apelación no constituye un proceso autónomo o un nuevo juicio en el cual deban debatirse todos los temas del mismo y como tal, requerirse la inmediación de las pruebas frente al juez de segunda instancia.

Sí bien es cierto me encuentro privado de la libertad desde el pasado **14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017**, y actualmente en **PRISION DOMICILIARIA** desde el pasado **24 DE ABRIL DEL AÑO 2020**, Respetuosamente acudo a su digno despacho con el fin de interponer los correspondientes recursos de **REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION** en lo concerniente a la negación que se hizo por parte de su honorable despacho donde se me niega redención de pena por estudio de 66 horas las cuales cuando me encontraba privado de mi libertad de manera intramuros realice, y de igual manera en el auto del 7 de marzo del año 2023, se me niega redención por trabajo en lo concerniente a 166 horas que realice en el centro penitenciario y carcelario la modelo en el mes de abril y mayo del año 2020, su señoría manifiesta negar el reconocimiento de redención de pena por **TRABAJO Y ESTUDIO (66 /144 HORAS) ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020** en razón que la cárcel no envió certificado de conducta para la totalidad de dicho periodo, nótese su señoría que el suscrito no tiene culpa alguna que la reclusión cárcel nacional modelo no hubiera hecho el trabajo en debida forma, y por el contrario el único perjudicado realmente soy yo, donde se ve, claramente la vulneración de mis derechos y garantías fundamentales.

El pasado 14 de marzo de la presente anualidad un familiar me hizo el favor de ir hasta la cárcel modelo y radicar la solicitud, donde en mi calidad de condenado solicito de manera amable y muy respetuosa el centro de reclusión se sirva enviar certificados de conducta de los periodos mencionados y toda la demás documentación que necesite su señoría para el reconocimiento de las horas señalas por trabajo y estudio; del presente documento me permito allegarlo dentro de la presente petición.

Su señoría ruego a usted reponga el auto del pasado 7 de marzo del año 2023, donde se me niega el **RECONOCIMIENTO DE REDENCION DE PENA DE TRABAJO Y ESTUDIO DE LOS MESES ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020**.

De no considerarse por parte del juzgado que no me asiste razón conforme a lo anteriormente manifestado ruego se remita dicho recurso al superior jerárquico para que sea el quien resuelva el recurso en este caso la apelación, conforme a lo anteriormente expuesto.

De esta manera su señoría en mi calidad de condenado dejo sustentado el **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION** dentro del término establecido en nuestra codificación penal

Agradezco su atención y colaboración

IVAN DARIO SANCHEZ GIL

IVAN DARIO SANCHEZ GIL

80. 728.287 BTA

TELEFONO: 3224517503



Bochota.
14 marzo 2023.

SEÑORES.
CARCEL NACIONAL MODELO.

OFICINA JURIDICA.

REFERENCIA: 110016161630201680032.

Solicitud: ENVIO CERTIFICACION DE CONDUCTA CORRESPONDIENTE
MES DE ABRIL 2020; ENVIO CERTIFICADO DE CONDUCTA
MES DE ABRIL Y MAYO DE 2020 POR TRABAJO Y
ESTUDIO.

Cordial saludo:

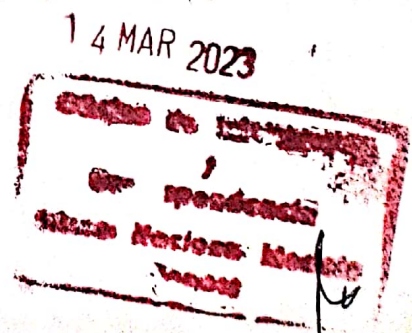
POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO EN MI CALIDAD
DE CONDENADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
ACUDO ANTE USTED, OFICINA JURIDICA CARCEL NACIONAL
MODELO, PARA QUE SE SILEVARI ENVIAR LA CERTIFICACION
DE CONDUCTA DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2020
COMO QUERA QUE EL JUZGADO 7 DE EJECUCION DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NEGUE EL RESORTE
AUMENTO DE REDENCION DE PENAL POR LAS 114
HORAS DE TRABAJO, Y 66 HORAS POR ESTUDIO. PERO
POR LA CUAL SOLICITO LAS MISMAS SEAN ENVUOLAS
DE MANERA LARGUEA A L JUZGADO 7 DE EJECUCION
DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

AGRAZOS SU COLABORACION Y ATENCION

JUAN DARIO SANCHEZ GIL

80 728 287

TD 380705



 Eliminar

 Archivar

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

 Leído / No leído

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION DEL AUTO DEL 7 MARZO 2023 PPL IVAN DARIO SANCHEZ GIL

OLGA

JC

Johanna Ramirez cardenas <johar

Para: Ventanilla 2 Centro Servicios Ju... y 1 usuarios m

Jue 16/03/2023 2:05 PM

 CamScanner 03-16-2023 13....